



Municipalidad Distrital De Chavín

Provincia de Chincha – Ica

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2021-MDCH/A

Chavín, 07 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN

VISTO:

El Informe N° 166^a-2021-MDCH/GM, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal e Requerimiento N° 015-2021-MDCH/SGDELMA/JWSV, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley General de Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben de guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 3 sub numeral 3.3. del artículo 73° y numeral 13 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal 3. Protección y conservación del ambiente 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82°.- Educación, Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación. 1.3 Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional de Educación Ambiental, coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica, el diseño e implementación de programa, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participaciones en entidades pública, privadas y organizaciones de las sociedades civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, de acuerdo al artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establece que las municipalidades, los sectores y el MINIAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitaciones que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país. Los políticos, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuo sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuo sólidos;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el instructivo para Elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;



Municipalidad Distrital De Chavín

Provincia de Chincha – Ica

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Odenanza Municipal N° 003-2020-MDCH, se aprueba el Programa Municipal, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipal Distrital de Chavín 2020-2022, "Programa EDUCCA 2020 – 2022";

Que, mediante Requerimiento N° 0015-2021-MDCH/SDELMA, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, adjunta y solicita la aprobación del Plan de trabajo del Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chavín, mediante resolución con la finalidad de dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental;

Que, con Informe N° 166A-2021-MDCH/GM, del Gerente Municipal, solicita emitir la Resolución de Alcaldía aprobando del Plan de trabajo del Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chavín, como lo solicita el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

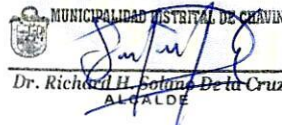
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2021** del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN 2020-2022; (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHAVÍN), el mismo que tiene por objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, cuyo texto, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y demás áreas competentes, el accionar correspondiente para la ejecución de lo dispuesto en el Plan de trabajo 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chavín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la publicación de la presente a los interesados y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chavín, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.


Dr. Richard H. Solano De la Cruz
ALCALDE